

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 141-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 30 de julio del 2024.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024-MDCH, de fecha treinta de julio del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: GREGORIO ROJAS PANIURA; Señora Regidora: MARGOT ESCUDERO CONTRERAS; Señor Regidor: DANIEL MALDONADO ALEJANDRO; Señora Regidora: PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ, y la Señora Regidora NELY QUISPE ROQUE; puesto en consideración el Informe Legal N° 0711 – 2024 – MDCH – OGAJ/C – A, de fecha 20 de junio 2024, emitido por el Abogado Luis Carlos Alonso Rodríguez Pacompia, Jefe (e) de la oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal procedente la priorización de 25 Proyectos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, estando el Informe Legal Nº 0711 – 2024 – MDCH – OGAJ/C – A, de fecha 20 de junio 2024, emitido por el Abogado Luis Carlos Alonso Rodríguez Pacompia, Jefe (e) de la oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal procedente la priorización de 25 Proyectos;







Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal, hecha las deliberaciones y habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo, por UNANIMIDAD, adoptaron lo siguiente:

#### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO: DERIBAR, el Informe Legal Nº 0711 – 2024 – MDCH – OGAJ/C – A, de fecha 20 de junio 2024, a Gerencia Municipal, para que previa evaluación, deberá ser sustentada por el Jefe de la Unidad Formuladora, en la Próxima Sesión Ordinaria a programarse en el mes de agosto 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, remitir mediante Memorándum el Informe Legal N° 0711 – 2024 – MDCH – OGAJ/C – A, de fecha 20 de junio 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, para que sustente los Proyectos en la próxima Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Unidad Formuladora, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc. Gerencia Municipal. Jefe de la Unidad Formuladora.

Dpto. de Informática.

Kuri Kawranapag